

Prevención de mordeduras



ÍNDICE

MÓDULO 1

Cómo prevenir una mordedura _____	Pág. 04
Algunos deberes de tenedores de mascotas _____	Pág. 05
¿Cómo reconocer a un perro agresivo? _____	Pág. 06
¿Qué hacer si me enfrento a las señales que podrían anteceder a una agresión? _____	Pág. 08

MÓDULO 2

Tratamiento a seguir frente a una mordedura _____	Pág. 09
Vacunación antirrábica. ¿Quiénes se deben vacunar? _____	Pág. 11
Uso de la inmunoglobulina _____	Pág. 14

MODULO 3

Normativa asociada Tenencia Responsable de Mascotas (TRM) y a la Rabia _____	Pág. 16
Reglamento de prevención y control de la rabia _____	Pág. 16
Requisitos que debe cumplir una persona responsable de Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) _____	Pág. 19



MÓDULO 1

Cómo prevenir una mordedura



Los perros son parte importante de nuestras vidas, son nuestros grandes amigos y los consideramos parte de la familia.

Entonces...

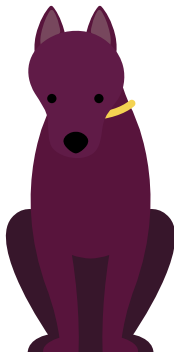
¿por qué podría mordernos un perro?

Los perros y los humanos nos comunicamos con “lenguajes” diferentes. Los humanos, al no comprender el lenguaje canino, a veces pueden generar situaciones de riesgo que lleven al perro a morder. Sin embargo, si aprendemos a interactuar de manera responsable con ellos, podemos evitar o disminuir las situaciones que resulten en mordeduras.

La mayoría de las veces los perros muerden por las siguientes situaciones: cuando sienten miedo, dolor, frustración, por defender su territorio o cuando no han tenido un adecuado contacto previo con personas y otros animales.

¡Recuerda! existe La Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas.

Esta Ley, establece que el responsable de las mascotas o animales de compañía será su dueño o poseedor, sin embargo, quien tenga un animal bajo su cuidado responderá de igual forma por los daños producidos por éste.



También se prohíbe el abandono de animales, ya que esto es considerado maltrato y crueldad animal y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 bis del Código Penal.

Algunos deberes de tenedores de mascotas:



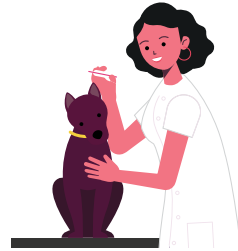
1. Es obligación mantenerlo en su domicilio o lugar que destine para su cuidado.



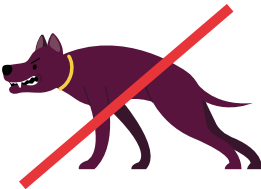
2. Asegurar su alimentación, el manejo sanitario y especialmente la recolección y eliminación de heces.



3. Identificar a su mascota con un microchip y registrarla en el Registro Nacional de Mascotas.



4. Esterilizarlos antes de su transferencia o entrega a cualquier título, a menos que el receptor sea un criadero debidamente inscrito.



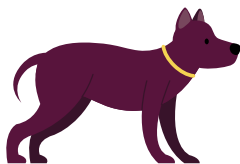
5. Y se prohíbe el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad..



¿Cómo reconocer a un perro agresivo?

Evaluar el lenguaje corporal del perro es sumamente importante: la primera vez que tengas que acercarte al perro, debes observar atentamente cómo se comporta para prepararte y responder de la mejor forma posible frente al comportamiento que muestre el perro. Trata siempre de evitar provocar en el animal más miedo o estrés por la situación.

Algunas señales a recordar;



A. Perro calmado, relajado, en postura normal.



D. Posición de ataque: notoriamente agresivo, peso del cuerpo y orejas hacia delante, gruñido y dientes a la vista.



B. Señal de alerta y atención: orejas y cola levantadas.



E. Posición a la defensiva: amenazante, agresivo, peso y orejas hacia atrás, gruñido y dientes a la vista, cola entre las patas hacia abajo.



C. Perro calmado, relajado, en postura normal.



F. Posición de sumisión, generalmente asociada a temblores. dientes a la vista, cola entre las patas hacia abajo.

¿Qué hacer si me enfrento a las señales que podrían anteceder a una agresión?

- » Evitar mirar directamente a los ojos y de manera sostenida al perro.
- » No acercarse directamente de frente.
- » Aproximarse a un ritmo relajado y de manera calmada.
- » Evitar inclinarse sobre ellos.
- » No realizar ruidos intimidantes.

A continuación te mostramos algunas claves para evitar una mordedura o ataque.



- » No me molestes o asustes cuando estoy con mi comida o amarrado.
- » Tampoco me molestes ni te acerques cuando estoy con mis cachorros o juguetes.
- » Cuando estoy dormido o enfermo, dentro de autos o de rejas.



- » Aléjate de mí cuando estoy enojado o asustado; cuando me enojo mostraré los dientes, cuando me asusto mi cola estará entre mis patas e intentaré huir.
- » No te muevas o corras cuando me acerco sin correa;



- » Trata de no acercarte a mí. Si debes hacerlo, hazlo con mucho cuidado; pide permiso a mi dueño antes de tocarme, deja que te huela el puño de la mano antes de acariciarme y cuando lo hagas, empieza por mi espalda

Si el perro me ataca **¿Cómo debo reaccionar?**

Quedarse quieto como el tronco de un árbol y si te caes, quédate como una piedra, tratando de proteger rostro y cuello con las manos o brazos



OJO: Esto es muy importante



Tratamiento a seguir frente a una mordedura

¿Qué debemos hacer después del ataque de un perro?

Si pese a todos los intentos el perro finalmente te mordió, lo que debes hacer es;

- » Lavar la herida profusamente por al menos 10 minutos con jabón y agua corriente
- » Acudir lo más pronto posible, a un centro de salud de su organismo administrador
- » Dar aviso a tu empleador.

Recuerda informar a la persona que te atienda en el centro de salud, la dirección del lugar donde vive el perro que te mordió o donde se puede ubicar. Es muy importante informar también los datos de la persona responsable de del perro o del animal mordedor

El tratamiento para la persona mordida este caso consiste en:



- » Es muy importante tratar de inmediato todas las mordeduras y rasguños.

1. En primer lugar, se debe lavar la herida profusamente por al menos 10 minutos con jabón y agua corriente y/o povidona yodada.

2. Si el jabón o la povidona yodada no se encuentran disponibles, la herida se debe lavar profusamente con agua y de forma extensa.



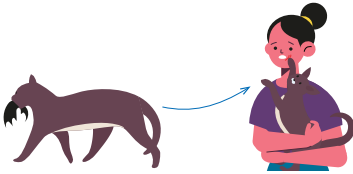
- » Vacunación antirrábica en caso de aplicar (personal médico lo definirá la momento de la atención).

IG ✓

- » Administración de inmunoglobulina antirrábica, en caso de estar indicada.



Vacunación antirrábica ¿Quiénes se deben vacunar?



Todas las personas mordidas, rasguñadas o lamida en piel lesionada y/o mucosa por un animal sospechoso o diagnosticado rabioso.



Personas mordidas por un animal vagabundo que desaparezca o muera posterior a la mordedura.



Personas mordidas por un animal silvestre.



Personas mordidas o que haya estado en contacto con murciélagos (manipulación a manos desnudas voluntaria o involuntariamente, que haya entrado a lugares cerrados donde viven colonias de murciélagos sin usar protección respiratoria o presencia de murciélagos en habitación).

Este algoritmo te ayudará a entender si debes o no vacunarte dependiendo del animal con el que hayas tenido contacto



Profilaxis post-exposición Rabia en humanos

Animal silvestre (zorros, quiques, hurones, etc) o exposición a murciélagos

Vacunar

Si el resultado examen Rabia (ISP) es (-)

Suspender vacunación

Roedor (ratón, hámster) o animal de abasto (bovinos, caballos, conejos, etc)

No vacunar

Si el animal es sospechoso y/o resultado examen Rabia (ISP) es (+)

Vacunar



Perro o gato

Por este motivo es tan importante que al momento de la atención, des los datos del animal mordedor en el centro de salud

Se puede observar o enviar al ISP

No vacunar

Si el resultado examen Rabia (ISP) es (+) o animal muere o tiene síntomas rábicos

Vacunar

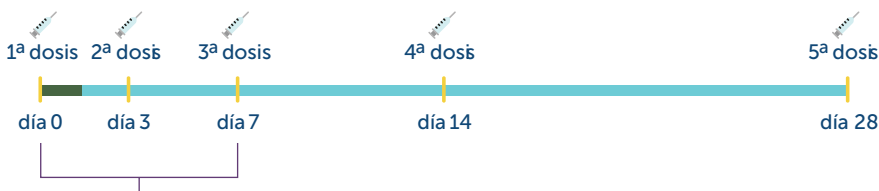
No se puede observar

Vacunar



Esquema de vacunación antirrábica

Se deben administrar 5 dosis, al día 0, 3, 7, 14 y 28 posterior a la mordedura.



3 primeras dosis se deben completar en 1 semana

Si la vacunación se inicia después de 7 días posteriores a la mordedura el esquema cambia: al día cero se ponen 2 dosis y, luego, una dosis al día 7 y otra al día 21.

Uso de la inmunoglobulina

La Inmunoglobulina antirrábica es un complemento a la vacuna, que se coloca en conjunto con ella en situaciones de mayor riesgo. Es un compuesto que contiene anticuerpos contra la rabia que nos protegen en la primera etapa, mientras la vacuna hace su trabajo.

No a todas las personas mordidas se les debe administrar inmunoglobulina (IG). Ésta sólo debe ser aplicada en el siguiente tipo de pacientes:

1. Persona que haya sido mordida, haya sido lamida en piel lesionada, o haya contaminación de la membrana mucosa con saliva de un animal con una de las siguientes características:

- » Con rabia confirmada por el laboratorio de Rabia del ISP.
- » Con signos o síntomas compatibles con rabia durante los diez días de observación (perros o gatos), o al momento de la agresión.

Estos síntomas podrían ser:

- » Cambio de conducta
- » Tenga el hocico con mucha saliva o dificultad para tragar,
- » Agresividad
- » Dificultades para caminar,
- » Miedo a la luz, entre otros.

Para más detalles escanea el código QR:



2. Paciente mordido por un animal desconocido, no ubicable y/o vago, con sangramiento activo en zonas como la cabeza, cuello, cara, manos y genitales, debido a que estas zonas poseen muchas terminaciones nerviosas.

3. Paciente que haya tenido contacto con un murciélago: mordedura, arañazo, contacto con piel lesionada, contaminación de mucosas con saliva de murciélago, o hallazgo de murciélago en habitación que no permita descartar contacto durante la noche.

Recuerden que **la administración de inmunoglobulina y la vacunación son tratamientos gratuitos en los establecimientos públicos y privados en convenio.**



Normativa asociada a la TRM y a la rabia



Reglamento de prevención y control de la rabia.

En Chile este reglamento está vigente desde el año 86 y establece las siguientes obligaciones:

Artículo 4:	Todo perro y gato deberán ser vacunados regularmente contra la rabia. Será responsabilidad de sus dueños o personas cuidadoras mantener la vacunación anti-rábica vigente, la que se acredita con un certificado extendido por un médico veterinario.
Artículo 24:	Los Centros de Salud deben notificar a la SEREMI de Salud de su jurisdicción, todos los datos relacionados al paciente y al animal mordedor. Esto dentro de las 24 horas posterior a la atención. Si el médico lo decide, la observación la puede hacer el mismo paciente mordido. En este caso, el centro de salud debe entregar al paciente un protocolo de observación que servirá como guía. O sea, si el perro de mi pasaje me muerde, yo misma puedo hacer la observación y llamará a la SEREMI de Salud en caso de ver algún síntoma de enfermedad en el animal.
Artículo 7:	Los perros deben ser mantenidos por sus dueños o tenedores dentro del domicilio o recinto que destinen a ese fin. Todo perro que se encuentre en la vía pública o en lugares de uso público deberá estar a cargo de una persona responsable y con las capacidades suficientes para mantenerlo contenido con un medio de sujeción que garantice su control.

Por otro lado, el artículo 14 del reglamento de rabia, se establece que los animales denunciados por morder a una persona, que tengan dueño conocido, serán mantenidos en observación y aislamiento individual durante 10 días.

Asimismo, el artículo 15 establece que los animales que durante el período de observación acusaren síntomas asociables con la rabia, deberán ser sometidos a eutanasia por la Autoridad Sanitaria Regional, quien de inmediato enviará la muestra al Instituto de Salud Pública de Chile para confirmar el diagnóstico.

Los animales que, completado el periodo de observación de 10 días, no presenten síntomas de rabia, serán considerados sanos para esta enfermedad. Además, la Autoridad Sanitaria instalará, en el animal, en caso que no lo posea, un sistema de identificación indeleble (chip) que certifique la propiedad del animal, lo que permitirá contar con un catastro de perros mordedores.

Además, el **artículo 15**, establece la creación de un Registro Nacional de Animales Mordedores a cargo del Ministerio de Salud, sistema que se encuentra vigente desde el año 2017 y en donde se deben registrar los datos de todos los perros que han causado mordeduras que fueron atendidas en algún centro de salud.

También sabemos que los establecimientos de salud públicos y privados que atiendan personas afectadas por mordeduras deben notificar dicha atención a la Autoridad Sanitaria dentro de 24 horas y que la observación del animal mordedor puede ser realizada por el mismo afectado o su acompañante. En estos casos, se debe entregar el protocolo de observación establecido y las indicaciones para su uso.

Entonces, si por ejemplo, a usted lo muerde el perro del vecino, usted mismo puede observarlo durante los 10 días posteriores a la mordedura y, en caso de ver algún síntoma de sospecha de rabia, debe informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria. Para saber qué síntomas debe observar, por favor lea el protocolo correspondiente, que revisamos en el módulo anterior. Esta guía está disponible en la plataforma nacional y todo centro debe contar con ella.

Algunos datos del Registro Nacional de Animales Mordedores

- » El 2020 44.796.
- » Y el año 2021 48.610 notificaciones.
- » 2022: 49.698

Sobre Perros calificados como Potencialmente Peligrosos.

Por último, es importante saber qué es la calificación de perros como Potencialmente Peligrosos, o PPP. La Ley 21.020 faculta a la Autoridad Sanitaria y al juzgado de policía local a calificar a ciertos ejemplares como Perros Potencialmente Peligrosos. Si bien hay ciertas razas que el reglamento 1.007 (emanado de esta misma Ley) ya define como potencialmente peligrosas solo por el hecho de existir, hay perros que pueden ser calificados por ciertas situaciones específicas, tanto por la Autoridad Sanitaria, como por el juzgado de policía local. La ciudadanía puede solicitar esta calificación directamente a estas dos entidades.

En la siguiente tabla podemos ver los motivos para la calificación y la entidad responsable de hacerla:

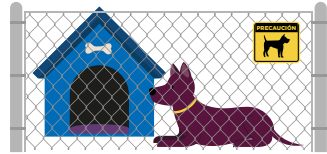
Autoridad Sanitaria	<ol style="list-style-type: none">1. Tenga gran desarrollo de la masa muscular corporal y de los músculos masticatorios, además de gran volumen de cabeza, cuello y tórax. (Se exceptúan los perros de asistencia para personas con discapacidad).2. Hubiera causado lesiones menos graves, graves, castroces, mutilaciones o la muerte a una persona.3. Evidencie dos o más registros de mordeduras a personas en el Sistema de Registro de Animales Mordedores del Ministerio de Salud, que conocimos en la primera parte.
Juzgado de Policía Local	Canino que haya causado, al menos, lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma especie.

Requisitos que debe cumplir una persona responsable de PPP

Por último, si un perro fue calificado como PPP, la persona responsable de él debe cumplir los siguientes requisitos:



Prohibición de adiestramiento para la agresión.



Mantenerlo en su lugar de residencia en un espacio de cerco seguro y adecuado a sus características fisiológicas y etológicas. Con la finalidad de evitar escapes y/o que el ejemplar pueda dañar a personas u otros animales.



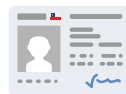
Contratación de un seguro de responsabilidad civil.



Esterilización.



Evaluación psicológica de los dueños de dichos animales, en caso de proceder.



+18 años

Su tenedor solo podrá ser una persona mayor de edad.



Inscripción del animal calificado como potencialmente peligroso en el registro respectivo.



En los espacios públicos se debe tener permanente supervisión sobre el animal, utilizando obligatoriamente correa, arnés y bozal, adecuados a su tamaño y morfología.



El responsable deberá, con su canino, participar de un curso de adiestramiento de obediencia. El programa de adiestramiento deberá estar aprobado por un médico veterinario.



El responsable deberá asistir en un plazo de 6 meses desde su inscripción en el registro respectivo, a lo menos a una charla sobre Tenencia Responsable de Mascotas o animales de compañía.

Prevenir mordeduras nacen de una ¡Tenencia Responsable de Mascotas!

